



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 de setiembre de 2023

**ACTA Ext. N° 10**

**RES. N° 2638/23**

**EXP. 2023-25-1-000246**

Kg/dbh/pm/sg

**VISTO:** la solicitud formulada por la Sra. María Agustina Grenno de Souza, C.I 4.214.817-9 funcionaria de la Dirección de Comunicación Institucional, relacionada con su situación funcional;

**RESULTANDO:** I) que la interesada peticona se le asigne una compensación del 20% por tareas extraordinarias, fundamentado en que se desempeña como fotógrafa desde el año 2018, cargo al que accedió a través de concurso;

II) que la Dirección de Comunicación Institucional expresa que la funcionaria desarrolla entre otras tareas, registro fotográfico de los eventos de la Administración, participa en el proceso de creación de pautas y protocolos de imagen, así como en la producción de distintas piezas de difusión para las campañas de comunicación del Ente;

III) que asimismo expresa que el aporte de la funcionaria en el área audiovisual es muy valorado, por su capacidad creativa y manejo de las herramientas técnicas, destacando su compromiso y buena disposición, por lo que solicita que la Sra. Grenno sea equiparada con los funcionarios que cumplen tareas audiovisuales en dicha Dirección, que perciben una compensación del 20% por tareas extraordinarias y del 40% por permanencia a la orden;

**CONSIDERANDO:** I) que la Dirección Sectorial de Gestión Humana manifiesta que la Sra. Grenno posee un cargo del Escalafón "C" Grado 2 con 40 horas semanales, desempeñándose como fotógrafa, percibiendo una diferencia al Grado 7, más una compensación del 40% por permanencia a la orden;

II) que el Área de Contabilidad Financiera expresa que existe disponibilidad de crédito en el Programa 610 Proyecto 201, Grupo 0 “*Servicios Personales*”, Financiación 11 – Rentas Generales, para atender la erogación de obrados;

III) que la Unidad Letrada manifiesta que en obrados luce resolución del Consejo Directivo Central otorgando la compensación de referencia a algunos funcionarios de la Dirección de Comunicación Institucional, no realizando objeciones a los efectos de que se le otorgue la compensación a la funcionaria, teniendo presente el principio de igualdad, el informe de su jerarca y la existencia de disponibilidad de crédito;

IV) que la Asesoría Letrada eleva las actuaciones destacando que conceder compensaciones por sobre el salario es potestad discrecional de la Administración, no existiendo norma que imponga acceder a lo solicitado;

V) que de acuerdo a lo informado por las dependencias informantes respecto a las tareas realizadas por la funcionaria y en tanto otros funcionarios de la oficina cobran compensación por las mismas, y a efectos de no generar inequidades salariales se entiende pertinente acceder a lo solicitado;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Otorgar a la Sra. María Agustina Grenno de Souza, C.I 4.214.817-9 funcionaria de la Dirección de Comunicación Institucional una compensación del 20% por tareas extraordinarias a partir de la presente resolución, quedando su remuneración final conformada de la siguiente forma: diferencia de haberes al Grado 7, más una compensación del 20% por tareas extraordinarias y del 40% por permanencia a la orden.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera efectuar la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente, con cargo al Programa 610 Proyecto 201, Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 – Rentas Generales.

Notifíquese a la interesada. Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, Económica Financiera y de Programación y Presupuesto, Dirección de Comunicación Institucional y a la Gerencia de Gestión Financiera. Cumplido, pase al Área de Contabilidad Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP – CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla  
Secretaría General  
ANEP – CODICEN